Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 23 de octubre

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de · 20 de octubre.

Sevilla, 14 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—7.130-14.

26846

RESOLUCION de 14 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuys descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decrete 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la indus-

tria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.». Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla.

Línea eléctrica

Origen: Caseta «Colegios». Final: Caseta I.

Término municipal afectado: Barriada El Cuervo (Lebrija). Tipo: Subterránea

Longitud en kilómetros: 1,177. Tensión de servicio: 15/20 KV. Conductores: Cable de 3 por 1 por 150 milímetros cuadrados de aluminio.

Estación transformadora «Centro»

Emplazamiento: Plaza General Franco.

Finalidad de la instalación: Mejorar la tensión en la zona centro de El Cuervo.

Características principales:

lipo: Interior.

Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 15-20 KV./230-133 V.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 9.086.528 pesetas.
Referencia: R. A. T. 12.273, expediente 127.537.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-talaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20

de octubre.
Sevilla, 14 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril. - 7.131-14.

26847

RESOLUCION de 14 de octubre de 1980, de la Delegación Provincia de Sevilla, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cu a descripción se reseña a continuación, solicitando autorizacu\ a descripcion se resena a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.». Domicilio: Avenida de la Borbolla 5, Sevilla.

Linea eléctrica

Origen: Centro de transformación «Dehesa». Final: Centro de transformación «Flores». Término municipal afectado: Estepa.

Subterránea.

Tipo: Subterranea.
Longitud en kilómetros: 1,073.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Cable subterraneo de 1 por 150 milimetros cuadrados de aluminio.

Estación transformadora

Finalidad de la instalación: Ampliar la red de distribución de energía eléctrica.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 7.972.526 pesetas.

Referencia: R. A. T. 12.277, expediente 127.730.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación electrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

20 de octubre.

Sevilla, 14 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—7,132-14.

26848

RESOLUCION de 23 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-81/80).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en León, calle Independencia, 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1988 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

rísticas son las siguientes:

Línea aérea trifásica, de 697 metros de longitud, un solo circuito sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en apoyo de madera sin numerar, línea Puebla-Villaverde, y final en centro de transformación proyectado; cuatro apoyos de hormigón y cinco metálicos, cruceta metálica, aisladores de suspensión y conductor «LA-30».

Centro de transformación en Muelas de los Caballeros, tipo intemperie, sobre apoyo metálico, con una potencia de 50 KVA, relación de transformación de 15.000/380/220 V.

La finalidad de la instalación es mejorar las condiciones de

La finalidad de la instalación es mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1986.

octubre de 1966.

Fsta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20

de octubre. Zamora, 23 de octubre de 1980.—El Delegado provincial.— 4.658-D.

26849

RESOLUCION de 25 de octubre de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a la Junta de Energía Nuclear para efectuar ensayos, medidas y calibraciones en laboratorio oficial, relacionados con actividades nucleares y radiactivas.

El actual desarrollo de las actividades nucleares y radiactivas necesita, con frecuencia, acraditar, mediante certificaciones oficiales, las características técnicas de sus materiales, componentes, equipos y aparatos. La orden del Ministerio de Industria de 20 de marzo de 1975 aprueba las normas de homologación de aparatos radiactivos y exige, en su artículo 10, d), que, con la solicitud de homologación, se presente certificado de un laboratorio reconocido oficialmente por la Dirección General de